



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
15/09/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2829713H

**Identificación del expediente: 2829713H**

Convenio AMPA IES Almussafes 2026. Ordinaria

Las asociaciones de madres y padres del alumnado son un cauce fundamental para posibilitar la participación de las familias o tutores del alumnado, en su caso, en las actividades de los centros docentes, interviniendo en las decisiones que afectan en la educación de sus hijos, es decir, tienen un peso importante en garantizar el derecho constitucional a la Educación y velar por una educación de calidad en el Centro Educativo, pero también participan en la vida de la comunidad con la organización de diferentes eventos culturales, formativos y festivos que involucran a toda la sociedad.

Además, el AMPA también puede desempeñar funciones enfocadas en su autogestión o en su financiación o en la participación en eventos culturales, festivos o sociales, que se organizan en el municipio, bien por el Ayuntamiento o por otras asociaciones y facilitar la conciliación familiar, realizando actividades fuera del horario lectivo.

El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y por supuesto, en colaborar para fijar directrices con fines educativos a través del consejo escolar y cultural, teniendo competencia para la promoción de la cultura, el desarrollo de la infancia, el fomento del asociacionismo como cauce de participación ciudadana y el tiempo de ocio. Así mismo, el Ayuntamiento está concienciado en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y posibilitar la conciliación entre el trabajo y la familia, por lo que se compromete a apoyar iniciativas que procuren actividades de asistencia y atención, educativas, creativas y lúdicas durante el tiempo de los menores fuera del horario lectivo con las necesidades horarias de los padres y las madres.

El Ayuntamiento es competente en materia de fomento del asociacionismo, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

En cuanto al importe de la subvención, con cargo al presupuesto de 2026, en el anexo de subvenciones nominativas, se establece como funcionamiento ordinario en la aplicación presupuestaria 3261-482.00 línea 1 un importe de 4.000 € con cargo al presupuesto del 2026.

En fecha 13 de mayo de 2026 (RE 3775), el AMPA IES Almussafes presenta solicitud de tramitación y aprobación del convenio, declarando que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se ha comprobado telemáticamente que está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con la hacienda local.

Mediante informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, se acredita que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad, y por tanto, reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

Consta en el expediente Memoria justificativa (en cumplimiento del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) de fecha 8 de junio de 2026, informe jurídico, de fecha 7 de septiembre de 2026, e informe de fiscalización previa de requisitos básicos, de fecha 14 de septiembre de 2026, favorables a la aprobación del convenio

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con las atribuciones que me infiere el artículo 21 de la



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
15/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ3A AL7X FAJR DTWT

**Resolución Nº 2478 de 15/09/2026 "Aprueba convenio ordinaria primer semestre y transporte con AMPA IES Almussafes 2026" - SEGRA 1231254**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
15/09/2026



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2829713H

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**Por lo tanto, resuelvo:**

**Primero.** Aprobar el convenio de subvención con el AMPA del IES Almussafes (CIF G97157002), para la financiación de su funcionamiento ordinario y el transporte, por importe total de 270.000,00 euros.

**Segundo.** Autorizar y disponer los siguientes gastos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del 2026:

- 4.000 € ... 3261-48200 línea 1
- 266.000 € ... 3261-48200 línea 2

**Tercero.** Publicar el convenio firmado en la BDNS y en el Tablón de anuncios municipal.

**Cuarto.** Notificar el acuerdo de aprobación al AMPA, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
15/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ3A AL7X FAJR DTWT

Resolución Nº 2478 de 15/09/2026 "Aprueba convenio ordinaria primer semestre y transporte con AMPA IES Almussafes 2026" - SEGRA 1231254

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2